CONTRATO DE SUMINISTROS No. 004

CONTRATO No.	No. 004
LUGAR Y FECHA:	Ricabrisa Tarqui H. 12 de Agosto de 2026
CONTRATANTE:	**INSTTIUCION EDUCATIVA RICABRISA**
DIRECCIÓN	Vereda Ricabrisa
CONTRATISTA:	**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**
NIT:	860028415-5
DIRECCIÓN:	Carrera 7 N°. 10-36 Neiva
TELÉFONO:	31008562473
CUANTÍA DEL CONTRATO:	$ 3.206.743
PLAZO:	2 días

OBJETO: SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA CON UNA DURACIÓN DE 365 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DEL 2026 HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2027 DONDE LOS CARGOS AFIANZADOS SON EL RECTOR, PAGADOR Y ALMACENISTA DE LA I.E. RICABRISA DEL MUNICIPIO DE TARQUI.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA utilizará los recursos provistos en los Artículos, afectando el rubro 2.1.2.02.02.007.02 **POLIZAS, Fuente:** Recursos de Gratuidad Para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad No. 004 del 03 de Agosto de 2026 y registro presupuestal número 004 del 12 de Agosto de 2026, que forma parte integral de este instrumento.

Los aquí suscribientes **Mag**. **ALEXANDER SALAZAR HERREÑO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.691.065 expedida en Neiva obrando en su calidad de rector y representante legal de **LA INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA DEL MUNICIPIO DE TARQUI - HUILA**, NIT 813006647-1 de conformidad con lo establecido en el acto administrativo mediante el cual fue designado y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del articulo 30 ley 80 de 1993, autoriza para ordenar gastos y por la otra parte el señora **ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO**, también , mayor de edad , identificada con la cédula de ciudadanía número N°. 26.425.757 expedida en Neiva, quien actúa en representación legal de la Empresa **LA EQUIDAD SEGUROS** quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministros, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que la **INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA** de Tarqui , en su Planta de Personal no tiene recurso humano capacitado ni la capacidad técnica para Suministrar el objeto a contratar , b) Que mediante Acta No 007 de fecha 29 de Julio de 2026 el Consejo

Directivo autorizo la contratación para el suministros de las pólizas de manejo de recursos públicos bajo la modalidad de ocurrencia con una duración de 365 días contados a partir del 14 de agosto del 2026 hasta el 14 de agosto del año 2027 donde los cargos afianzados son el recto, pagador y auxiliar administrativo de la I.E. Ricabrisa del municipio de Tarqui.c) Que el procedimiento utilizado es la invitación pública de régimen especial cuantía inferior a 20 SMMLV d)Que la persona a contratar ha demostrado idoneidad y experiencia en el objeto a contratar ; y se regirá por la siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO.** SUMINISTRO DE LA POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA CON UNA DURACIÓN DE 365 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DEL 2026 HASTA EL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2027 DONDE LOS CARGOS AFIANZADOS SON EL RECTOR, PAGADOR Y ALMACENISTA DE LA I.E. RICABRISA DEL MUNICIPIO DE TARQUI.**SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el suministro aquí contratado el contratista cuenta con un plazo de dos (2) días **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** Por la ejecución del suministro aquí contratados se le pagará al contratista la suma de **TRES MILLONES DOCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/Cte. ($3.206.743,00)** pagaderos en un solo pago En cuanto el suministro se haya terminado con el acta de recibo y liquidación de este contrato, previa presentación del informe del suministro, de la factura o cuenta de cobro, debidamente legalizado y visto bueno del supervisor destinado adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que cuando solicite el pago, que se encuentre al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. **CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para el pago de esta obligación la INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA utilizará los recursos provistos en el Artículo 2.1.2.02.02.007.02 **POLIZAS, Fuente:** Recursos de Gratuidad para la vigencia fiscal de 2.026 conforme al contenido del Certificado de disponibilidad 004 del 3 de agosto de 2026 y registro presupuestal número 004 del 12 de Agosto de 2026, que forma parte integral de este instrumento. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con la institución Educativa a: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato 2. Cumplir con el suministro estipulado del contrato en forma inmediata a partir de la firma del acta de inicio. 2. Garantizar la calidad y originalidad de lo requerido en el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada a la INSTITUCION EDUCATIVA RICABRISA. 3. Comunicarle a la INSTITUCION cualquier circunstancia política, jurídica, social. 4. Cumplir con el objetivo contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas. 5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilataciones injustificadas o en trabamientos. 7. Las demás que sean inherentes para el cumplimiento del contrato. 8) el objeto del presente contrato, con las siguientes especificaciones: Estos aspectos de obligatorio cumplimiento son: **POLIZA DE MANEJO DE RECURSOS PUBLICOS.**VALOR ASEGURADO: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOCIENTOS DOCE PESOS ($64.092.212,00).**

CARGOS ASEGURAR	NOMBRE
RECTOR	Mag. ALEXANDER SALAZAR HERREÑO
PAGADORA	MARLY JOHANNA TORRES DIAZ
ALMACENISTA	MARLY JOHANNA TORRES DIAZ

VIGENCIA DE LA POLIZA: DEL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 AL 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2027.
CONDICIONES BASICAS:

a) La póliza debe ser para amparar a la Institución Educativa Ricabrisa del municipio de Tarqui, por medio de sus funcionarios públicos con cargo de manejo de instituciones educativas oficiales del departamento del Huila.

b) La póliza debe amparar al Rector y Auxiliar administrativo con funciones de pagador almacenista de la IE Ricabrisa del Municipio de Tarqui Huila.

c) Esta póliza de seguro contempla lo previsto en resoluciones vigentes sobre la materia emanada de la contraloría general de la república o entidad competente siempre y cuando se enmarquen dentro de su definición legal, los delitos cometidos por servidores públicos amparados bajo la presente póliza de seguro se enumeran a continuación:

1. delitos contra la administración pública
2. fallos con responsabilidad fiscal
3. gastos de rendición de cuentas
4. gastos de reconstrucción de archivos

d) Para los efectos de la presente póliza, la palabra "Empleado y/ o servidor público" significa las personas naturales que prestan sus servicios dependientes al organismo asegurado o entidad asegurada, dentro del territorio nacional y que se encuentran vinculadas con éstos mediante nombramiento por decreto o resolución o mediante contrato escrito de trabajo.

e) La póliza amparará los eventos que se presenten durante la vigencia de la póliza hasta el valor total asegurado que es equivale a **$ 64.092.212,00.**

f) Cubrir el robo informático de acuerdo al clausulado.

COBERTURA ADICIONAL RIESGO INFORMATICO

Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado de: El ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente en:

I. El sistema informático del asegurado
II. Un sistema informático de la oficina de servicios
III. Un sistema electrónico de transferencia de fondos

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cumplir con el pago especificado en el contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes, Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción, Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos

consagrados por la Ley, Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. Ejercer la supervisión general del contrato **SEXTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCION EDUCATIVA Ricabrisa de Tarqui y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, o por los perjuicios que se le cause a la INSTITUCION EDUCATIVA Ricabrisa DEL MUNICIPIO DE Tarqui por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA Ricabrisa DEL MUNICIPIO DE Tarqui - HUILA. **OCTAVA: DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **NOVENA: CONTROL, VIGILANCIA Y SUPERVISION DEL CONTRATO**: La institución educativa Ricabrisa por intermedio de la Señora Pagadora con funciones de Almacenista, supervisara y controlara la debida ejecución del presente contrato por parte del contratista. Para tales efectos tendrá las siguientes atribuciones. 1. Verificar que el contratista cumplas con sus obligaciones descritas del presente contrato. 3. Certificar respecto al cumplimiento del contratita 4. Ejercer el control de acuerdo a lo pactado en el objeto de este contrato y en general verificar el cumplimiento del presente contrato. **DECIMA DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes, f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Pasado Judicial. h) tarjeta profesional j) la propuesta, k) pago de planilla de Seguridad Social y demás documentos establecidos en el manual de contratación de la institución educativa.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA Ricabrisa del Municipio de Tarqui (Huila), hoy 12 de agosto del 2026.

LA INSTITUCION,

Mag. ALEXANDER SALAZAR HERREÑO
C.C 7.691.065 Neiva
Rector

EL CONTRATISTA

ISABEL RODRIGUEZ GUERRERO
C.C 26.425.757 expedida en Neiva
R/L Equidad de Seguro